

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 7 SEP 2021

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2019-00816-00

Se advierte que en virtud de lo instituido en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019 este despacho judicial adjudicó de manera transitoria apoyo a favor de LAURA TATIANA MURCIA CARRILLO, en audiencia celebrada el día 18 de agosto de 2020 (fls. 41-42). No obstante, como quiera que el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la disposición legal en comento (artículo 52), el artículo 54 ibídem perdió validez, por ende, resulta improcedente la solicitud de prórroga presentada por la memorialista.

Ahora bien, en aras de adecuar el asunto sub examine al trámite vigente y designar el apoyo que necesita LAURA TATIANA MURCIA CARRILLO, se dispone:

1. Requerir al MINISTERIO PÚBLICO, para que aporte la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.
2. Para el efecto, por SECRETARIA notifíquese la presente decisión al delegado del MINISTERIO PÚBLICO adscrito al despacho por el medio más expedito.
3. Requerir a la interesada para que acredite el derecho de postulación o profiera mandato especial a un profesional del derecho, en atención a lo previsto por el artículo 73 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 25 de fecha 8 SEP 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G